

Pilar, Villarejo de Fuentes (Cuenca), y cuyo objeto social es la explotación en común y mejora de tierras. Figura constituida por seis socios, con un capital social de 600.000 pesetas, y su Presidente es don José Fernández Huélamó.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.045, denominada «Borrabio», de responsabilidad limitada, domiciliada en barrio La Portilla, 16, Barcenilla de Piélagos (Cantabria), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria de hortofloricultura intensiva. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 1.500.000 pesetas, y su Presidente es don Joaquín Fernández Herrán.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.046, denominada «Prados Fríos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Caserío de Fuente Cárdena, Medina del Campo (Valladolid), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria de tierras propiedad de la SAT o de sus socios o arrendadas a terceros y explotación ganadera. Comercialización de los productos agrícolas obtenidos en aquellas fincas. todas aquellas operaciones que sean propias de las actividades anteriormente descritas o sean antecedentes, cumplimiento o consecuencia directa de las mismas. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 300.000 pesetas, y su Presidente es don Eugenio Banegas Disdier.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.047, denominada «La Blanca», de responsabilidad limitada, domiciliada en camino El Muro, sin número, Ricla (Zaragoza), y cuyo objeto social es la explotación en común de tierras y ganado y comercialización en común de los productos obtenidos. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 600.000 pesetas, y su Presidente es don Ricardo Mosteo Nogueras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.048, denominada «Tierra del Sol», de responsabilidad limitada, domiciliada en Tazartico, 24, vecindario Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas), y cuyo objeto social es la explotación de tierras en común y la prestación de servicios comunes que sirvan a esta finalidad, así como aquellas actividades que sean antecedentes o complemento de la principal. Figura constituida por cuatro socios, con un capital social de 400.000 pesetas, y su Presidente es don Miguel Montesdeoca Moreno.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.049, denominada «Camí de Tizón», de responsabilidad limitada, domiciliada en Navarro Nogueroles, 5, Torrent (Valencia), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria de tierras. Figura constituida por cinco socios, con un capital social de 4.500.000 pesetas, y su Presidente es don José Peris Guanter.

La Sociedad Agraria de Transformación número 8.050, denominada «Jojobas», de responsabilidad limitada, domiciliada en Plaza, 7, Gorafe (Granada), y cuyo objeto social es la explotación en común de tierras y ganados y comercialización de la producción obtenida. Figura constituida por nueve socios, con un capital social de 12.000.000 de pesetas, y su Presidente es don José Box Hernández.

Madrid, 25 de noviembre de 1988.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**607** *ORDEN de 1 de diciembre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.305/1984, promovido por doña Ignacia Bustamante Rojas-Marcos.*

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 16 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 1.305/1984, en el que son partes, de una, como demandante, doña Ignacia Bustamante Rojas-Marcos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de fecha 25 de enero de 1976, por la que se clasificaba a la recurrente como Auxiliar de Investigación de dicho Organismo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de doña Ignacia Bustamante Rojas-Marcos, en impugnación de Resolución de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 25 de enero de 1976 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición que contra la misma formuló, por la que se clasificaba a la recurrente como Auxiliar de Investigación de dicho Organismo, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso, conforme al artículo 82, c) de la Ley de esta Jurisdicción; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 1 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Dirección General de la Función Pública.

**608** *ORDEN de 1 de diciembre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 54.469, promovido por don Juan Ignacio Funes Moreno.*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 23 de noviembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo número 54.469, en el que son partes, de una, como demandante, don Juan Ignacio Funes Moreno, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 20 de enero de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra Resolución del mismo Ministerio de fecha 5 de julio de 1985, por la que denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ignacio Funes Moreno, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de 20 de enero de 1986, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la de 5 de julio de 1985, por la que, denegando solicitud de declaración de autorización para compatibilizar dos actividades, deducida por el recurrente, se dispone que procede declararle, en su actividad pública secundaria, en la situación de excedencia voluntaria o en la que legalmente corresponda; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**609** *ORDEN de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 16.695, promovido por ASISA.*

Ilmos. Sres.: La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 22 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso-administra-

tivo número 16.695, en el que son partes, de una, como demandante, ASISA, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 29 de noviembre de 1984, que estimaba el recurso de alzada interpuesto por doña María Luisa Corredor Calero, contra Resolución de la MUFACE de fecha 26 de junio de 1981, sobre el derecho a reintegro de gastos por asistencia sanitaria en la Residencia «Carlos Haya», de Málaga.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto por el Procurador don Antonio Miguel Angel Araque Almendros, en representación de ASISA, contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 29 de noviembre de 1984, debemos declarar y declaramos la misma contraria a derecho, por lo que la anulamos; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad Nacional de Funcionarios Civiles del Estado.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**610** *CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 1988, de la Secretaría General de Turismo, por la que se convoca el Premio Nacional de Turismo «Vega Inclán» 1988.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 314, de 31 de diciembre de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 36842, columna segunda, párrafo segundo, línea segunda, donde dice: «desarrollado a través de medios de comunicación.», debe decir: «desarrollado a través de medios impresos de comunicación.»

**611** *CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 1988, de la Secretaría General de Turismo, por la que se convoca el Premio Nacional de Turismo, de Gastronomía, «Marqués de Villena» 1988.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 314, de 31 de diciembre de 1988, página 36842, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «Resolución de 23 de diciembre de 1988, de la Secretaría General de Turismo, por la que se convoca el Premio

Nacional de Turismo «Marqués de Villena» 1988», debe decir: «Resolución de 23 de diciembre de 1988, de la Secretaría General de Turismo, por la que se convoca el Premio Nacional de Turismo, de Gastronomía, «Marqués de Villena» 1988».

En el párrafo primero del texto de la mencionada Resolución, donde dice: «... convoca el Premio Nacional de Turismo «Marqués de Villena», 1988», debe decir: «... convoca el Premio Nacional de Turismo, de gastronomía, «Marqués de Villena» 1988».

**612** *CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 1988, de la Secretaría General de Turismo, por la que se convoca el Premio Nacional de Turismo «Ortiz de Echagüe» 1988.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 314, de 31 de diciembre de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 36842, columna primera, el párrafo quinto, debe quedar como sigue:

«El Jurado que habrá de discernir la concesión de este Premio y, en su caso, las menciones honoríficas, tendrá plena y privativa competencia para la consideración de cuantas cuestiones puedan presentarse en relación con la concesión de este Premio y menciones honoríficas y se regirá en cuanto no esté especialmente definido en esta Resolución por las normas generales, relativas al funcionamiento de los órganos colegiados. Estará formado por los siguientes miembros:»

## BANCO DE ESPAÑA

**613** Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 9 de enero de 1989*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,583	114,869
1 dólar canadiense	95,880	96,120
1 franco francés	18,377	18,423
1 libra esterlina	202,194	202,700
1 libra irlandesa	167,890	168,310
1 franco suizo	73,428	73,612
100 francos belgas	298,976	299,724
1 marco alemán	62,672	62,828
100 liras italianas	8,539	8,561
1 florin holandés	55,491	55,629
1 corona sueca	18,322	18,368
1 corona danesa	16,230	16,270
1 corona noruega	17,124	17,166
1 marco finlandés	26,982	27,050
100 chelines austriacos	890,985	893,215
100 escudos portugueses	76,354	76,546
100 yens japoneses	90,617	90,843
1 dólar australiano	98,876	99,124
100 dracmas griegas	75,705	75,895
1 ECU	130,332	130,658